



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SRMTFILIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

CLAVE: SEM002186

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Jalisco

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

UBRICACIÓN: 8 DE JULIO

COLONIA: LOMAS DE TEPEVAC

CALLE CRUCE 1: JUAN ALEGRIA

CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA EXPEDICIÓN

06-mayo-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021 IMPORTE: \$636.30

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Planta de Chavez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Santurje", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorizarán a y permitirán el puesto de tianguis permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los riñones de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríctangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avendedores.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anual señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.